



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

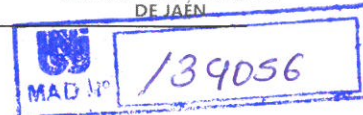
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución N° 034-2020-CO-UNJ Jaén, 31 de Enero del 2020



**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, Oficio N° 065-2020-UNJ/DGA "Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Servicios Administrativos CAS N° 001-2020-UNJ", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 213° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios precisa que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente";

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, y las normas internas de la Universidad, con Resolución N° 014-2020-CO-UNJ aprueba el Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 01-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 065-2020-UNJ/DGA el Director General de Administración solicita designar de miembros para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2020-UNJ, de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, procedió a designar a la Comisión Evaluadora para Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén; a los profesionales que se indica en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **Designar** como miembros de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén,

Miembros Titulares	
Nombres y apellidos	Condición
Ing. Mg. Wilder Rosalino Gómez Penadillo	Presidente
C.P.C. Juan Antonio Verástegui Mauricci	Miembro
Abog. Diomedes Lucio Rosario Borrego	Miembro
Miembros Suplentes	
Nombres y apellidos	Condición
CPC. Doris Soledad Requejo la Torre	Presidente
CPC. Itaniel Coronel Moreno	Miembro
CPC. Jesús Ermila Reyna Tuesta	Miembro

2° **Encargar** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

3° **Notificar** la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente